



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00356 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO. TIENE NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE, RECONOCE PERSONERÍA.

Téngase notificados por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro del asunto a Arquitectura y Construcciones S.A.S. -ARCONSA- y, Acción Sociedad Fiduciaria S.A. como vocera del Fideicomiso Lote Parqueo Aluna, inclusive, del auto que admitió la demanda en su contra (archivo 05), a partir del día en que se notifique este proveído, en voces del inciso 2, artículo 301 del CGP.

Seguidamente, se les reconoce personería a los abogados Alejandra Echeverry González con T.P. 298.595 del C. S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la primera sociedad; y a Luis Alberto Arias Mosquera con T.P. 288.831 del C. S. de la Judicatura para que represente los intereses de la segunda, ya que al momento de incorporar el recurso impetrado no se dijo nada al respecto.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la contestación que presentara Arquitectura y Construcciones S.A.S. -ARCONSA-, de la cual se desprenden excepciones de mérito.

Ejecutoriado este proveído, y estando integrado el contradictorio, se correrá traslado del recurso de reposición en contra del auto que admitió la demanda presentada por Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 189

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de noviembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

922e606a964973b3fe7274fe7027b986b44f5f3eb46e6818c16608d55cbd3846

Documento generado en 22/11/2021 10:10:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>